



**TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA**

Boletín Jurisdiccional

**TOMO IV**

**00012/2021**

Oaxaca de Juárez,  
Oaxaca a 31 de  
diciembre del 2021

## CONTENIDO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/12/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE A EL AÑO DOS MIL VEINTIDOS PARA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

**ACUERDO GENERAL AG/TJAO/12/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho y vigente al día siguiente, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado “Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca”. En consecuencia, de lo anterior, se crea este ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

**SEGUNDO.** En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y Administrativos.

**TERCERO.** El artículo 114 QUÁTER, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de justicia administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y presupuesto. Por lo cual se expedirá su Reglamento Interno y los Acuerdos Generales para su adecuado funcionamiento.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PLENO**

**CUARTO.** El artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1° de enero; el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 05 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y el 25 de diciembre, así como los días en que tenga vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, entidad o Ayuntamiento respectivo, que se Publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web oficial del Tribunal y en los Estrados.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 165, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución del juicio contencioso administrativo, todos los días del año, con exclusión de los sábados y domingos, así como los señalados en el calendario oficial del Tribunal.

**SEXTO.** El artículo 10, de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, establece que "... No se considerarán días hábiles, los sábados, los domingos, y demás señalados en la Ley Federal del Trabajo...", así como los días en que tenga vacaciones generales el Tribunal o aquellos en que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento del público mediante acuerdo que emita la Sala Superior y se publicarán en la forma que ésta lo determine".

**SÉPTIMO.** El artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, dispone que son días de descanso obligatorio: el 1° de enero, el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 05 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre

de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 25 de diciembre, y los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

**OCTAVO.** Bajo ese contexto, es necesario determinar el calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, tomando en consideración que es una herramienta indispensable para el debido funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional, pues con su implementación, se otorga seguridad jurídica tanto a los operadores del derecho como a los gobernados, que demandan el servicio que otorga el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, Párrafo Primero, y Séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; 165 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 10 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, 6 y 124 del Reglamento Interno de este Tribunal, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca, emite el siguiente:

**ACUERDO  
AG/TJAO/12/2021:**

**Artículo 1.** Los servidores Públicos adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, disfrutarán durante el año dos mil veintidós, dos periodos vacacionales:

- a) **Primer período:** comprenderá del dieciséis de julio al tres de agosto del año dos mil veintidós.
- b) **Segundo período:** Abarcará del dieciséis al veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós.

Durante estos periodos el Tribunal permanecerá cerrado y no correrán los términos de ley.

**Artículo 2.** Acorde a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, y 10 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, **son días inhábiles** para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, durante el **año dos mil veintidós**, los siguientes:

- I. **Sábado 1 de enero**, con motivo del Año Nuevo.
- II. **Lunes 7 de febrero**, en conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917, del **Día 5 de febrero**.
- III. **Lunes 21 de marzo**, en conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García.
- IV. **Domingo 1 de mayo**, en conmemoración del Día del Trabajo.
- V. **Viernes 16 de septiembre**, en conmemoración del inicio de la guerra de Independencia de México.
- VI. **Lunes 21 de noviembre**, en conmemoración al Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana del día **20 de noviembre**.
- VII. **Domingo 25 de diciembre**, con motivo del Día de Navidad.

**Artículo 3.** En atención a lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, Párrafo Primero y Séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, 165 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, y 6 del Reglamento Interno de este Tribunal, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca, en uso de sus facultades establecen como **descanso obligatorio**, los siguientes:

- I. **Lunes 11, martes 12, miércoles 13, jueves 14, y viernes 15 de abril**, con motivo de la Semana Santa;
- II. **Jueves 5 de mayo**, aniversario de la victoria sobre el ejército francés en Puebla, en el año 1862.
- III. **Viernes 6 de mayo**, en conmemoración del Día del Trabajo
- IV. **Martes 10 de mayo**, con motivo del Día de las Madres.
- V. **Lunes 18 de julio**, aniversario Luctuoso de Don Benito Juárez;



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PLENO**

- VI. Lunes **25 de julio y 1 de agosto**, con motivo de la celebración del Lunes del Cerro;
- VII. **Miércoles 14 y jueves 15 de septiembre**, en conmemoración del inicio de la guerra de Independencia de México;
- VIII. **Miércoles 12 de octubre**, con motivo del “Día de la Nación Pluricultural”
- IX. **Viernes 21 de octubre**, en conmemoración del día del Empleado del Gobierno del Estado;
- X. **Lunes 31 de octubre**, martes **1** y miércoles **2 de noviembre**, con motivo de la celebración del Día de Muertos;
- XI. **Viernes 30 de diciembre**, con motivo de las Fiestas Decembrinas.

**Artículo 4.-** Se establecen como días de suspensión de labores para el personal femenino, en esta anualidad, los siguientes:

- I. **Martes 15 de febrero**, en conmemoración del Día de la Mujer Mexicana; y
- II. **Martes 8 de marzo**, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer;

**Artículo 5.-** Se precisa que en los días declarados como inhábiles y de descanso obligatorio, no se computarán los plazos que se encuentren transcurriendo en los juicios y trámites que se lleven en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

**Artículo 6.-** Se autoriza la salida a las trece horas en los siguientes días.

- I. **Lunes 10 de octubre**, con motivo de la celebración del Día del árbol del tule.
- II. **Lunes 12 de diciembre**, con motivo de la festividad de la Virgen de Guadalupe.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA  
**PLENO**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la página web oficial de este Tribunal, estrados y Boletín Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Dado en sesión administrativa celebrada por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, quienes actúan con el Licenciado Juan Edy García Coronado, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal quien autoriza y da fe, siendo las trece horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

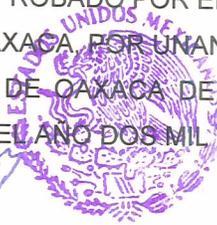
**AL CALCE DOCE FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**

**EL LICENCIADO JUAN EDY GARCÍA CORONADO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA: -----**

**----- C E R T I F I C A -----**

QUE ESTE ACUERDO GENERAL AG/TJAO/12/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, MISMO QUE FUE APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. **DOY FE.** -----

  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA  
**LIC. JUAN EDY GARCÍA CORONADO**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA





Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxca  
Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.p. 68000

Teléfono (s) : 800-823-63-11

(951) 50 2 59 36

(951) 50 2 59 41

(951) 50 2 59 43

Ext: 109

[www.tjaoaxaca.gob.mx](http://www.tjaoaxaca.gob.mx)